



STS de 21 de junio de 2013, recurso 1227/2010

La composición de las mesas sectoriales de negociación debe corresponderse con la composición de la mesa general (acceso al texto de la sentencia)

En este supuesto un sindicato solicitaba participar en la negociación colectiva que se llevaba a cabo en las mesas sectoriales porque, aunque no tenía legitimación para formar parte de la mesa general, sí que había obtenido una representación superior al 10% en la representación unitaria y juntas de personal del ámbito sectorial concreto.

El TS considera que:

- Las mesas sectoriales (o delegadas) se crean y dependen de la mesa general y por tanto, es razonable que se traslade en la mesa sectorial la misma composición de aquélla.
- No puede pretenderse que la representatividad concreta en el sector sea suficiente para participar en la mesa sectorial aunque no estuviera legitimado para formar parte de la mesa general, ya que la normativa no lo reconoce.